



**GUADALAJARA, JALISCO, JUNIO 01 UNO DE 2018  
DOS MIL DIECIOCHO. - - - - -**

Por recibido el escrito presentado en la Oficialía de Partes de este Tribunal el pasado 14 catorce de marzo de dos mil dieciocho, suscrito por los **C.C. JORGE LUIS ROSALES MARTÍNEZ, EDGARD OMAR NOVOA CHÁVEZ, Y MARCO TULLIO ROMERO DURÁN**, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario Ejecutivo y de Organización, y Secretario de Actas y Acuerdos, de la pretendida organización **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO**, a los cuales se acompañaron documentos relativos a; **a)** Convocatoria de fecha 09 nueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, **b)** Acta de Asamblea General Constitutiva y de Elección, **c)** Estatutos del SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO, **d)** Lista de Asistencia a la Asamblea General, **e)** Padrón de miembros del sindicato. - - - - -

Asimismo presenta **JORGE LUIS ROSALES MARTÍNEZ**, quien se ostenta como Secretario General de la organización de cuenta, el escrito presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal el pasado 08 ocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, al que anexa 17 diecisiete fojas útiles certificadas. - - - - -

De las constancias que se remitieron por parte del promovente de la organización Sindical, esta autoridad considera tener los elementos suficientes para resolver en definitiva sobre la procedencia del registro del Sindicato, toda vez que se acompañaron en copias certificadas por el Secretario General de este Tribunal del oficio **UT/082/2017** de fecha 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, de donde se desprende un listado del personal que labora en la dependencia emitido por el Coordinador General de Archivos, Sustanciación de

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

Procesos y Unidad de Transparencia, del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**, y el Oficio de fecha 16 dieciséis de febrero de 2018, suscrito por **ROCÍO HERNÁNDEZ GUERRERO**, Director Jurídico del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, por lo que de conformidad a lo estipulado por el numeral 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver sobre la solicitud de registro la organización denominada "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO**" presentado por el C. **JORGE LUIS ROSALES MARTÍNEZ**, **EDGARD OMAR NOVOA CHÁVEZ** y **MARCO TULIO ROMERO DURÁN**, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario Ejecutivo y de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos, del gremio sindical que pretende su registro y:-

#### **RESULTANDO:**

1.- Con fecha 14 catorce de marzo de 2018 dos mil dieciocho, esta autoridad recibió la solicitud de registro sindical, suscrito por el **C. JORGE LUIS ROSALES MARTÍNEZ**, **EDGAR OMAR NOVOA CHÁVEZ** y **MARCO TULIO ROMERO DURÁN**, quienes se ostentan como Secretario General, Secretario Ejecutivo y de Organización y Secretario de Actas y Acuerdos del "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO**". -----

2.- El pasado 08 ocho de mayo de 2018 dos mil dieciocho, se anexaron 17 diecisiete fojas útiles certificadas, del oficio **UT/082/2017** de fecha 12 doce de febrero de 2018 dos mil dieciocho, de donde se desprende un listado del personal que labora en la dependencia emitido por el Coordinador General de Archivos, Sustanciación de Procesos y Unidad de Transparencia, del **INSTITUTO DE TRANSPARENCIA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO**, y el Oficio de fecha

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO



16 dieciséis de febrero de 2018, suscrito por **ROCÍO HERNÁNDEZ GUERRERO**, Director Jurídico del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y deberá de tomarse para resolver conforme a los siguientes; -----

**CONSIDERANDOS:**

I.- Es competente este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, para analizar y determinar sobre la solicitud de registro del **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO**, de conformidad a lo establecido por los artículos 1, 70, 74, 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

II.- Al analizar la documentación presentada ante este Tribunal, se advierte que mediante la convocatoria de fecha 09 nueve de enero de 2018 dos mil dieciocho, se suscribió la convocatoria para efectos de celebrar la Asamblea Constitutiva y de Elección fijándose los puntos de la orden del día a tratar; así el 12 doce de enero de dos mil dieciocho, a las 18:00 dieciocho horas, se llevó a cabo la Asamblea General Constitutiva y de Elección, la que se desarrolló de la siguiente manera; en el **primer y segundo punto** de la orden del día se nombró lista de los presentes, siendo un total de 28 veintiocho trabajadores, además de que se llevó a cabo la elección y aprobación del Presidente, Secretarios y Escrutadores de la Asamblea; **en el tercer punto** de la asamblea se desarrolló manifestando la necesidad de organizarse para constituir el Sindicato, lo que fue aprobado por unanimidad de los presentes, en el **punto cuarto** de la orden del día se discutieron los Estatutos de la Organización, los cuales una vez propuestos se aprobaron por unanimidad, en el **punto V**, se presentó la planilla única que fue registrada para integrar la mesa Directiva, la cual fue aprobada por unanimidad de los presentes, a quienes se les tomó la protesta de ley correspondiente en el **punto sexto**, por lo que en el **punto**

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**

**séptimo**, se dio a conocer el plan mínimo de acción de la organización. Por lo que se dio finalizada la misma. - - -

**III.-** De tal manera que al venir la documentación completa, esto con las constancias allegadas por el promovente mediante escrito de fecha ocho de mayo de dos mil dieciocho. De tal manera que tenemos en copia certificada el oficio UT/082/2017, suscrita por **RICARDO ALFONSO DE ALBA MORENO**, Coordinador General de Archivos, Sustanciación de Procesos y Unidad de Transparencia, en el cual se anexa el listado que contiene el Estatus del Personal que labora en el Instituto, de donde se desprenden un total de 18 servidores de base y en activo de los contenidos en el listado a la asamblea constitutiva y de elección, así como de listado que remite **ROCÍO HERNÁNDEZ GUERRERO**, Director Jurídico de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en donde se señala 4 cuatro personas que forman parte de los servidores de base y en activo, mismos que participaron en la citada asamblea, para quedar como sigue; -----

01	PAULINA JACQUELINE DÍAZ SANTIAGO
02	MARÍA DEL CARMEN SILVA RAMÍREZ
03	ALBERTO DANIEL NAVARRO GALVÁN
04	MARCO TULIO ROMERO DURÁN
05	ALMA ISABEL DE LA TORRE ROBLES
06	MARÍA TORRES HUERTA
07	JESSICA ÁVALOS ÁLVAREZ
08	MAYELA GARCÍA VILLA
09	ALEJANDRO TÉLLEZ GÓMEZ
10	DIEGO FRANCISCO FLORES CORDERO
11	RAFAEL ALAIN ISLAS RUIZ
12	DANIEL ORTEGA BLANCO
13	MONSERRAT ESPARZA CHÁVEZ
14	JORGE LUIS ROSALES MARTÍNEZ
15	HILDA KARINA GARABITO RODRÍGUEZ
16	JORGE LUIS BUENROSTRO VÁZQUEZ
17	ROSA ISELA RAMÍREZ GARCÍA

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO



18	LETICIA ROJAS RODRÍGUEZ
19	FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
20	GUADALUPE ZAZUETA HIGUERA
21	FRANCISCO JAVIER RAMÍREZ LÓPEZ
22	ERIKA ALEJANDRINA GAZCON OROZCO

Por lo anterior es de considerarse que los **C. C. EDGARD OMAR NOVOA CHÁVEZ, JUAN FRANCISCO GARCÍA GALLEGOS, LUIS ARTURO PÉREZ VILLEGAS, MARÍA DEL ROSARIO NAVARRO ZAMORA, HUGO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ y MARÍA ELENA CHÁVEZ ASHIDA**, no forman parte del personal de base de la dependencia toda vez que de los informes analizados, no se desprende tal circunstancia. -----

**IV.-** Por lo anteriormente expuesto, se concluye que el sindicato que solicita su registro ante este Tribunal, cumplió con los requisitos previstos por los artículos 70 , 71, 74 y 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, anexando la documentación correspondiente, es decir, el Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección, los Estatutos debidamente requisitados, listas de asistencia; por lo que se establece que el sindicato peticionario, se encuentra integrado por un total de **22 veintidós miembros**, cumpliendo así con lo indicado en el numeral 74 de la Ley Burocrática Estatal, siendo dichos miembros las personas que se desprenden de la lista de asistencia del Acta de Asamblea General Constitutiva de fecha 12 doce de enero de 2018 dos mil dieciocho. -----

**V.-** Por lo que es procedente Admitir y realizar el registro solicitado por el sindicato denominado "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO**", haciéndose desde luego el registro correspondiente en el expediente administrativo respectivo, quedando como tal el número **175-E**, tomando nota este Tribunal del primer Comité Ejecutivo Electo, y de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención; y en relación al Comité

**ACTUACIONES**  
 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN  
**GOBIERNO DE JALISCO**

ARTÍCULO 123 B  
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO

Directivo, el cual de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, durará en funciones 03 tres años; por lo cual regirá a partir del día **12 DOCE DE ENERO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, al **11 ONCE DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**; por lo que tal Comité Directivo quedó integrado de la siguiente manera: - - - -

<b>JORGE LUIS ROSALES MARTÍNEZ</b>	<b>SECRETARIO GENERAL</b>
<b>EDGAR OMAR NOVA CHÁVEZ</b>	<b>SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS</b>
<b>MARCO TULIO ROMERO DURAN</b>	<b>SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS</b>
<b>MARÍA DEL CARMEN SILVA RAMÍREZ</b>	<b>SECRETARIO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA Y ACCIÓN SOCIAL</b>
<b>PAULINA JACQUELINE DÍAZ SANTIAGO</b>	<b>SECRETARIO DE FINANZAS</b>
<b>ALBERTO DANIEL NAVARRO GALVÁN</b>	<b>SECRETARIO DE TOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVO</b>
<b>HILDA KARINA GARABITO RODRÍGUEZ</b>	<b>SECRETARIA DE ACCIÓN FEMENIL</b>
<b>LETICIA ROJAS RODRÍGUEZ, ALEJANDRO TÉLLEZ GÓMEZ, FRANCISCO GUADALUPE HERNÁNDEZ HERNÁNEZ</b>	<b>VOCALES</b>

Por lo que ve a **EDGAR OMAR NOVOA CHÁVEZ**, no se le tiene formando parte del Comité Directivo toda vez que de las constancias recibidas, no se desprende que sea Servidor Público de Base y en Servicio Activo, por lo que no se considera parte de la directiva. - - - - -

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el Artículo 123 apartado B fracción X, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece

EXP. ADMIVO. 175-E

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO

lo siguiente (Sic) "Los trabajadores tendrán el derecho de asociarse para la defensa de sus intereses comunes. Podrán, así mismo, hacer uso del derecho de huelga previo el cumplimiento de los requisitos que determine la Ley, respecto de una o varias dependencias de los Poderes Públicos, cuando se duelen de manera general y sistemática de los derechos que este artículo les consagra"; del precepto Constitucional antes citado de la fracción a la cual se ha hecho referencia se desprende que en el mismo se regula en forma especial la libertad sindical de asociarse para la defensa de sus intereses comunes, lo que implica el que no se establezca en dicho precepto legal una prohibición o recepción alguna respecto a la libertad sindical, sin distingo de categoría o calidad de empleo por lo que los trabajadores tienen derecho a constituir organizaciones que estimen pertinentes, afiliarse a ella conforme a sus estatutos y elegir libremente a sus representantes, con el único requisito de que se trate de trabajadores sin ninguna distinción, ya que así se ha establecido por las interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales existentes.-----

Por lo que este Tribunal, considera que se ha cumplido con los requisitos establecidos dentro del artículo 75 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios al anexar los siguientes documentos a su solicitud de registro: el acta de asamblea constitutiva y de elección, los Estatutos debidamente requisitados, lista de asistencia a las asambleas de fechas **12 doce de enero de 2018 dos mil dieciocho**, lista de agremiados, así como la información proporcionada por la dependencia, de donde se desprende que se cumple con el requisito de ser de base y en servicio activo. Por lo que se concluye que el

**ACTUACIONES**

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN

**GOBIERNO DE JALISCO**

sindicato peticionante si reúne los requisitos señalados por la ley de la materia para conseguir su registro.-----

Por lo que es procedente realizar y admitir el Registro ante este Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, del Sindicato denominado "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO**", en consecuencia se le tiene constituido mediante Acta de Asamblea Constitutiva y de Elección de fecha 12 doce de enero de 2018 dos mil dieciocho, por lo que se hace la toma nota del Sindicato en mención, cuyo Comité Directivo quedó integrado como anteriormente se manifestó, llevándose a cabo el Registro correspondiente al que se le asigna el número **175-E**, así como también se toma nota de los Estatutos que regirán a dicho sindicato, y del primer comité electo de este Sindicato, quien de acuerdo a lo establecido por el artículo 36 de los Estatutos que rigen la vida interna del mismo, durará en sus funciones **03 TRES AÑOS**; por lo que comprenderá del período del **12 DOCE DE ENERO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, al **11 ONCE DE ENERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69, 70, 71, 73, 74, 75 y 86, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 123 apartado B, fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es procedente resolver y se resuelve bajo las siguientes:-----

#### **PROPOSICIONES:**

**PRIMERA.-** Se **RECONOCE COMO ORGANIZACIÓN SINDICAL** al "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL**

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO



**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO**", se toma nota del mismo, así como de los Estatutos aprobados que regirán a dicho sindicato y del primer Comité Electo, quien de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos que rigen la vida interna del sindicato en mención, comprenderá del período del **15 QUINCE DE FEBRERO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO**, al **14 CATORCE DE FEBRERO DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, lo anterior de conformidad con lo establecido en el cuerpo de la presente resolución.-----

**SEGUNDA.-** Inscríbase al "**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE JALISCO**", en el Libro de Registros correspondientes bajo el número **175-E**.-----

**TERCERA.-** Tómese nota de los miembros que integran dicho sindicato los cuales ya quedaron enlistados anteriormente, así como de los Estatutos aprobados que lo rigen.-----

**NOTIFÍQUESE DE MANERA PERSONAL.**-----

Así lo resolvió por unanimidad el Pleno del Tribunal de Arbitraje y de Escalafón del Estado de Jalisco, integrado por el **MAGISTRADO PRESIDENTE; JOSÉ DE JESÚS CRUZ FONSECA, MAGISTRADA VERÓNICA ELIZABETH CUEVAS GARCÍA, y MAGISTRADO JAIME ERNESTO DE JESÚS ACOSTA ESPINOZA**, quienes actúan ante la presencia del Secretario General **ISAAC SEDANO PORTILLO**, quien autoriza y da fe.-----

**ACTUACIONES**  
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
**GOBIERNO DE JALISCO**